



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

APOYO AL RETORNO- Preguntas Frecuentes

1.- Tuve Beca Presidente de la República, ¿tengo derecho a postular?

Si tuvo Beca Presidente de la República puede postular siempre que no esté en Incumplimiento con la entidad que le dio la Beca (ej. Becas-Chile) y cumpla los otros requisitos del Concurso (por ejemplo, estar residiendo aún en el exterior).

2.- Mi cédula de identidad chilena ya no está vigente, ¿puedo postular?

Sí, adjuntando fotocopia del pasaporte vigente.

3.- Si ya volví a Chile ¿puedo postular?

Si ya está en Chile, no puede postular a este Concurso pero sí podrá al Concurso Anual de Inserción en la Academia que se abrirá en Noviembre 2014. Mientras tanto, ver Bases del año 2014 en:

<http://www.conicyt.cl/pai/files/2014/01/06-14-REX-Bases-IA-2014-WEB.pdf>

o al Concurso de Inserción en el Sector Productivo (ver Bases del año 2014) en:

<http://www.conicyt.cl/pai/files/2013/12/Bases-Inserci%C3%B3n-Sector-Productivo-convocatoria-2014.pdf>

4.- ¿Existe algún modelo para la Constancia de residencia actual en el extranjero?

No existe un modelo. Se acepta el certificado o carta que otorgue la “autoridad oficial competente” (por ejemplo, la autoridad administrativa del sector donde reside; o certificado del consulado; o carta de una autoridad del programa de doctorado, etc.). No se aceptará como respaldo carta de residencia o carnet de identidad vigente de otros países.

5.- ¿Con los gastos de investigación, que tipo de bienes de capital puedo comprar?

Las Bases dicen que se puede usar estos recursos en: “gastos operacionales, honorarios de personal de apoyo, compra de equipamiento menor, adquisición de libros, suscripción a revistas. Además, dentro de este ítem el investigador podrá utilizar hasta \$3.000.000 anuales para la asistencia a congresos científicos o pasantías de investigación por menos de 2 meses en el extranjero (incluyendo pasajes, estadía, inscripción y, seguros de salud, cuando corresponda)”.

No se especifica qué tipo de equipamiento menor podrá adquirir. Sin embargo, al momento de la postulación deberá especificarlo en el punto Recursos Solicitados para Investigación, específicamente en Justificación de los recursos solicitados, a fin de que el Panel de Evaluación decida si es o no justificado dado el tenor de la propuesta.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

6.- ¿Los equipos menores que se adquieran con los gastos de investigación al final del proyecto quedan para CONICYT, la Institución Patrocinante o para el investigador?

Los bienes de capital que adquiera el(la) investigador(a) contra los fondos de investigación serán de su propiedad y quedarán a su disposición al final del proyecto. No obstante, durante el desarrollo del mismo, deberán estar ubicados y/o instalados en las dependencias de la Institución Patrocinante. En caso que el/la investigador/a sea autorizado(a) por el PAI para cambiar la Institución Patrocinante, dichos bienes se reinstalarán o ubicarán en esa nueva institución. El incumplimiento de esta obligación implicará la disposición del término anticipado del proyecto por parte de CONICYT, con la devolución de la totalidad de los recursos involucrados en la adquisición de dichos bienes, sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan.

7.- ¿Si hice mi doctorado en Chile pero luego salí a hacer un postdoctorado en el extranjero, puedo postular?

No, el Concurso está destinado a aquellos que hicieron su doctorado fuera de Chile y aún se encuentran residiendo fuera del país.

8.- ¿Este concurso pretende reemplazar al postdoctorado de CONICYT?

No, este concurso está destinado a apoyar a los mejores graduados de doctorado en el exterior para que retornen. Este concurso no pretende ser masivo sino excepcional. Además, está circunscrito a postulantes chilenos o extranjeros con residencia definitiva en el país.

9.- ¿La propuesta de investigación puede ser escrita en inglés?

Sí.

10.- ¿Hasta cuándo podría postergar el inicio del proyecto?

Después de ser seleccionados, tienen 6 meses para entregar la carta de patrocinio a CONICYT.

Una vez entregada la carta de patrocinio, se redacta el Convenio y se manda para la firma de la institución y del/de la investigador/a. Una vez que vuelva firmada a CONICYT, se dicta la resolución que lo respalda firmando el Presidente. Esa es la fecha a partir de la cual se podrían hacer las transferencias.

No obstante, los investigadores tendrán hasta el lunes 3 de Agosto del año 2015 para comenzar su proyecto en Chile.

11.- Algunos investigadores extranjeros solicitan enviar las cartas de recomendación directamente a CONICYT por motivos de confidencialidad.

En esos casos, deberían mandarlas directamente al correo de la directora del PAI clatorre@conicyt.cl, especificando claramente el Concurso y el postulante. El envío debe ser antes del cierre de la postulación. En este caso, debe subir a la postulación un documento que señale que la carta fue enviada a Carmen Luz Latorre, en lugar de la carta misma.